

RESOLUCION N° 3248

RODOLFO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 1° de Noviembre de 1973 se ha otorgado ante el Notario N° 7 de este cantón, doctor Jorge Malcomado Zamella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada OSRAM DEL ECUADOR S. A.;

Que el señor Rudolf Rixrath, Gerente General de dicha compañía según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma escritura, solicitando la aprobación de dicho aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 73-345-DIA. de 23 de Noviembre de 1973, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que el Instituto de Comercio Exterior e Integración y el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en conformidad con el Decreto Supremo N° 974 de 30 de Junio de 1971 ha autorizado la inversión de las Compañias Extranjeras Oera G.m.b.H., Asko Patentverwaltung y del ciudadano extranjero Rudolf Rixrath en el aumento de capital de la compañía ecuatoriana OSRAM DEL ECUADOR S. A., conforme así consta de las Resoluciones Nos. GE02272 y GE04072158 de 9 de Mayo y 11 de Agosto de 1972 y 504 y 514 de 1° y 13 de Octubre de 1973;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada OSRAM DEL ECUADOR S. A. por la suma de DOSCIENTOS OCHOCIENTOS MIL SUETES con lo cual queda elevado su capital a TRECE MILLONES DE SUETES, representado por trece mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suetes cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro "Registro de Industriales", de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario 5° de este cantón tome razón de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Marzo de 1970 mediante la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 1° de Noviembre de 1973, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Rómulo Callegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

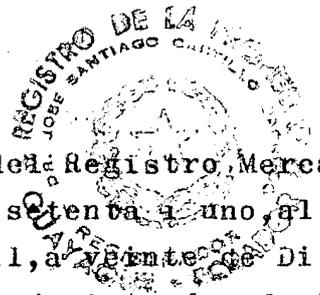
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Rómulo Callegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. 10 - CESPICO.



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

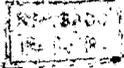
QUEDA inscrita esta Resolución de fojas:6.117 a 6.122,Número - 286 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales i anotada bajo el número 18.430 del Repertorio.-Guayaquil,a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
Registrador de la Propiedad



Se tomó nota de esta Resolución,a fojas:146 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno,al -- margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil,a veinte de Di -- ciembre de mil novecientos setenta i tres.-El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]
Registrador de la Propiedad



[Large handwritten scribble]

